



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 18 de Julio de 2.002.-

ORDENANZA N° 753/02

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Delia Avelina Burgos, fechada el 16 de Diciembre de 1999.

El Expediente N° 422/02, generado en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de regularizar una fracción de tierra que ocupa actualmente.

Que en el lote que solicita regularizar, vive con su grupo familiar hace mas de nueve años.

Que el lote en cuestión posee mejoras considerables, que consiste en un cerco perimetral y una vivienda construida por la Municipalidad de Andacollo, constando en el expediente acta de entrega precaria.

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024796 y su reglamentación.

Que es interés de este Honorable Cuerpo regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios para mejorar su calidad de vida.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

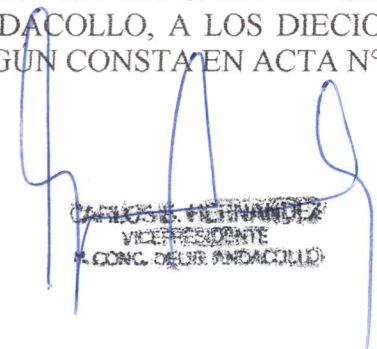
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora **BURGOS DELIA AVELINA DNI N° 21.993.958**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra dentro de la **Manzana A 24, Lote 13**, sobre calle Elías Troitiño, con una superficie total aproximada de 494,00 metros cuadrados, sin subdividir, sujeto a mensura, tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 324.-


CARLOS E. FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO